



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR**

Administración

**NÚMERO 2026045633**

**APROBACIÓN DEFINITIVA MC\_09\_2026 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA**

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2026 de la entidad de Molvízar por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos MC\_9\_2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, con cargo a Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito extraordinario MC\_09/2026, financiado con cargo a Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación |           | Descripción                                  | Crédito<br>Extraordinario |
|------------|-----------|----------------------------------------------|---------------------------|
| Progr.     | Económica |                                              |                           |
| 320        | 62100     | Adquisición solar guardería                  | 15.000,00 €               |
| 161        | 22101     | Suministro de Agua                           | 7.000,00 €                |
| 450        | 60900     | Otras inversiones nuevas en infraestructuras | 2.000,00 €                |
| 231        | 21600     | Software Gestión Ayuda a Domicilio           | 9.500,00 €                |
|            |           | <b>TOTAL GASTOS</b>                          | <b>33.500,00 €</b>        |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Altas en Conceptos de Ingresos**

| Aplicación: económica | Descripción                                      | Euros              |
|-----------------------|--------------------------------------------------|--------------------|
| 870.00                | Remanente de Tesorería.<br>Para Gastos Generales | 33.500,00 €        |
|                       | <b>TOTAL INGRESOS</b>                            | <b>33.500,00 €</b> |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Molvízar, a fecha de la firma electrónica.  
Firmado por: M<sup>a</sup> Irene Justo Martín. Alcaldesa-Presidenta.